



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

154-2024
N°.....-MPT



Tacna, 26 FEB 2024

VISTO:



El Plan de Trabajo 2024 denominado "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS IMPLICADAS DEL CAMAL MUNICIPAL MARIO EYZAGUIRRE YAÑEZ", presentado por la Sub Gerencia de Comercialización de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe N°004-2024-SQV-OGPPyMI/MPT, de fecha 25 de enero de 2024, de la Oficina de Planeamiento Organización Institucional, el Informe N°34-2024-OGPPyMI-MPT, de fecha 13 de febrero de 2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Memorando N°174-2024-GDES/MPT, de fecha 21 de febrero de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y el Informe N°188-2024-OGAJ/MPT, de fecha 21 de febrero de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N°018-2024-SGC-GDES/MPT, de fecha 15 de enero de 2024, con registro ID N°5980, la Sub Gerencia de Comercialización, presenta a la Gerencia Municipal, con copia a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el PLAN DE TRABAJO 2024 denominado "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS IMPLICADAS DEL CAMAL MUNICIPAL MARIO EYZAGUIRRE YAÑEZ".

Que, mediante Hoja de Trámite con Registro N°5980, de fecha 16 de enero de 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para su conocimiento y acciones necesarias.

Que, mediante Informe N°004-2024-SQV-OGPPyMI/MPT, de fecha 25 de enero de 2024, la Econ. Planeamiento Organización Institucional, ante la revisión del PLAN DE TRABAJO 2024 denominado "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS IMPLICADAS DEL CAMAL MUNICIPAL MARIO EYZAGUIRRE YAÑEZ", entre sus conclusiones señala:

- El Plan de Trabajo se enmarca dentro del Anexo A4 de la Directiva N°001-2018-UGPE-GPPTCT/MPT "Directiva para la preparación, evaluación y monitoreo del PEI y POI de la Municipalidad Provincial de Tacna.
- El Plan de Trabajo contribuye al OEI 01: Promover la Gestión Ambiental de la Provincia, y al OEI 08, contribuir con la calidad de los servicios de salud en la provincia, contemplados en el Plan Estratégico Institucional 2019-2026 ampliado.
- Una vez aprobado, las actividades serán incorporados en el POI 2024 del centro de costo de la Sub Gerencia de Comercialización.
- Por lo que, luego del análisis da la **CONFORMIDAD** al Plan de Trabajo.

(...)



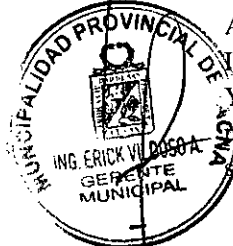


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

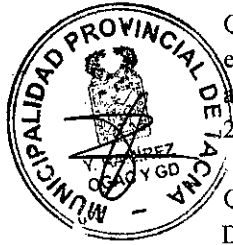
154-2024
N°-MPT



Que, mediante Informe N°34-2024-OGPPyMI-MPT, de fecha 13 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye declarar PROCEDENTE LA APROBACIÓN del PLAN DE TRABAJO 2024 denominado “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS IMPLICADAS DEL CAMAL MUNICIPAL MARIO EYZAGUIRRE YAÑEZ”, con un presupuesto de S/400,038.35 (Cuatrocientos mil treinta y ocho con 35/100 soles), por un plazo de ejecución del presente año fiscal, mediante acto resolutivo. Señalando que su ejecución estará supeditada a la recaudación y se realizará mediante:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO:	09. Recursos Directamente Recaudados



Que, mediante Hoja de Trámite N° 27699, de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Oficina General de Asesoría Jurídica. Y Con Hoja de Trámite 420, se remite a la Gerencia de Infraestructuras y Obras, quien, sin observación alguna, alcanza con Hoja de Trámite N° 27699, de fecha 16 de febrero a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante el Memorando N°174-2024-GDES/MPT, de fecha 21 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, requiere dar continuidad al trámite administrativo al Plan de Trabajo denominado “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS IMPLICADAS DEL CAMAL MUNICIPAL MARIO EYZAGUIRRE YAÑEZ”, considerando la necesidad pública y la pronta subsanación de los entes fiscalizadores como SENDA y OEFA.

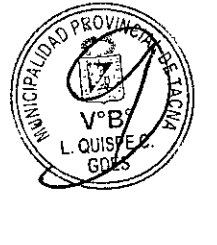


Que, la Sub Gerencia de Comercialización de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, es la Unidad Orgánica responsable de facilitar a los intermediarios, los espacios de comercialización de los productos que ofertan para el consumo humano y que estos lleguen en condiciones saludables al consumidor final.

Que, el Plan de Trabajo denominado “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS IMPLICADAS DEL CAMAL MUNICIPAL MARIO EYZAGUIRRE YAÑEZ”, tiene como objetivo general, mejorar el servicio que brinda el camal municipal dentro de la normatividad vigente, y como objetivo específico salvaguardar la salud pública de la ciudadanía en la venta de carcazas autorizadas, optimizar el proceso de beneficio del Camal Municipal de Tacna, garantizar las condiciones de trabajo para el proceso de faenado.



Que, el mencionado Plan de Trabajo, se evidencia que tiene como finalidad adoptar medidas correctivas ante la Resolución Directoral N°807-2021-OEFA/DFAI del 31 de marzo de 2021, Resolución Directoral N°03406-2023-OEFA/DFAI, del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, y adoptar medidas correctivas ante las inspecciones realizadas por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA TACNA.



Que, el plan de trabajo es una herramienta que permite ordenar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo, donde se contempla acciones programadas para llevarse a cabo en un plazo determinado y sirven para alcanzar los objetivos propuestos, que estos pueden dividirse en sub-actividades.

Que, constituyendo que el Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Comercialización de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, son acciones enmarcadas dentro de las funciones que le son de su





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

154-2024
N°-MPT

competencia, los mismos que guardan relación con los fines que promueven en materia de programa mantenimiento, y al contar con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Organización Institucional, y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación al plan de trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS IMPLICADAS DEL CAMAL MUNICIPAL MARIO EYZAGUIRRE YAÑEZ".

Que, es preciso indicar, que los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la revisión y análisis técnico del plan de trabajo mencionado, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual la Resolución a expedirse no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos al momento de revisar.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Decreto Supremo N°004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Sub Gerencia de Comercialización y la Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS IMPLICADAS DEL CAMAL MUNICIPAL MARIO EYZAGUIRRE YAÑEZ", por el presente año fiscal, con un presupuesto total de S/400,038.35 (Cuatrocientos mil treinta y ocho con 35/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	de	2. Recursos Directamente Recaudados
Rubro:		09. Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a través de la Sub Gerencia de Comercialización, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, se cumpla con notificar la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. Archivo
Alcaldía
GM
OGAJ
GDES
SGC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Cmte PNP(e) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE